

bre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Mercantil "Jaime López, S. L.", contra la Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 20 de febrero de 1982, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 29 de julio de 1982, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

- Anular y anulamos tales resoluciones por su disconformidad a Derecho; con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto la sanción por ellas impuesta a la recurrente.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

4068 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: doña María del Carmen Jiménez del Fresno y otros.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 771/83, promovido por doña María del Carmen Jiménez del Fresno y otros, sobre abonos solicitados por los recurrentes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la recurrente doña María del Carmen Jiménez del Fresno y otros más, contra la Resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 17 de septiembre de 1982 resolviendo en alzada la pronunciada por la Comisión Provincial de dicho Fondo en fecha 19 de febrero de 1982 por medio de la cual resolvió no procedía reconocer cantidad alguna a los recurrentes en concepto de indemnización por despido y salarios por considerar se trataba de créditos anteriores a la fecha de constitución de dicho Fondo, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones contrarias a Derecho y en su consecuencia las anulamos. Sin imposición de costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

4069 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: don Sebastián Sanz Vicente.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de marzo de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 607/83, promovido por don Sebastián Sanz Vicente, sobre falta de afiliación y cotización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Sebastián Sanz Vicente, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de fecha 23 de octubre de 1981, resolviendo en alzada la pronunciada por la Delegación Territorial de dicho Ministerio en dos resoluciones de 15 de mayo de 1980 por medio de las cuales fueron ratificadas las liquidaciones practicadas por falta de afiliación y cotización a la Seguridad Social de una empleada en la Discoteca del recurrente durante las fechas de 15 de noviembre de 1978 a 31 de diciembre del mismo año y 1 de enero de 1979 a 30 de septiembre de 1979. Sin imposición de costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

4070 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Rúa Papel, S. L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de marzo de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 602/83, promovido por Rúa Papel, S. L., sobre procedencia o improcedencia del recurso por mora, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la empresa recurrente Rúa Papel, S. L., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 6 de febrero de 1981 resolviendo en alzada la pronunciada por la Delegación Territorial de 15 de febrero de 1980, por medio de la cual se desestimó la impugnación formulada por la recurrente contra el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social. Sin imposición de costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director General, Enrique Heras Poza.

4071 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: don José Tejeiro Prieto y otros.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1982, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.844, promovido por don José Tejeiro Prieto y otros, sobre devolución Convenio Colectivo Trabajadores de la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Militares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. García Prado, en nombre y representación de don José Tejeiro Prieto, don Manuel Pascual Pérez Donico, don José Raimundo Martínez Anido, don Manuel Espada Díaz, don Juan María Abeledo Romeo, don Juan Manuel López Herrera, don Alfonso Ramón de García, don Emilio Ramón Bouza Martínez, don Moisés Fernández Formoso, don Sabino Miraz Fanego, don Antonio Abad Rivas, don José Aneiros Lorenzo, don Antonio Caldas Lara, don Jaime Abella Lamas, don Juan Manuel Díaz Loza, don Félix Alberto Quijano Begeiro, don Ricardo Iglesias Malde, don Alvaro Fernández Abeledo, don Andrés Castro Uria, don Ramón Vázquez Agrad, don Carlos Eladio Díaz Picos, don Luis Suárez López, don José María Gesto Fernández, don Manuel Tenreiro Martínez, don Senén Corral Díaz, don José Tenreiro Saavedra, don Juan Antonio Muñiz Barbeito, don Julio Vázquez Cortés, don Armando Soto Seijas, don Ricardo Rodríguez García, don Jesús López Díaz, don José Fernández García y don Angel Vidal Vázquez, contra la Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo que desestimó el recurso de alzada formulado por los actores contra la de la Dirección General de Trabajo de 21 de agosto de 1979 que denegó la reclamación de los recurrentes sobre devolución del IX Convenio Colectivo de Construcciones Navales Militares, S. A. de la Empresa Nacional Bazán; y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

4072 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Ayuntamiento de Andújar.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de junio de 1984,